

9
El Junio, de mil ochocientos cincuenta y seis: an-
teni el no. de b. de ^{este} Ayuntamiento Constitucional
se juntaron a concejo propia citacion en pres. Salas
Constitucionales, los Señores D. Juan^{co} de Villan^{co} al-
calde primero D. José Maria Ferrer, alcal-
de Segundo, D. Manuel Calderero, D. Estanislao Le-
basean, D. Juan Tenel, D. Estanislao Carr, D. Juan
Mariano Poyatos, D. José Miro, D. Diego Garcia
Mearas, D. Pedro Mora, Regidores, y D. Roque
Labronero, Jundico primero.

El Sr. Jefe. tiene presente, que una de sus hijas se en-
cuentra gravemente enferma, por cuya sanacion tie-
ne necesidad de hallarse inmediato al lecho que
aquella ocupa, lo que poria en conocimiento de
la Municipalidad, suplicandole se le dispensara
la asidua asistencia para el despacho de la Sr.^a,
del cual se ocupara en los ratos que la Situacion
de la hija lo permitiera, y la Ciudad acordó: Con-
ceder al Sr. lo que solicita; y para que no su-
fran escorpeimiento los negocios de Sr.^a, se
autoriza al oficial primero de la misma, para
que en su calidad de Secretario interino, autorice
en todo lo que el propietario no pueda hacer.

